

Bogotá, D.C.

Doctor
JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
Representante legal
Fundación Universitaria San Martín
Calle 61A 14-28; Tel. 2497807, 3451511, Ext. 109
Bogotá D. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 22-12-2014 06:34:48
Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE101891 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:570 - DIRECCION DE CALIDAD PARA LA EDUCACION
Destino: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN / JOSE RIC/
Asunto: DOCUMENTO MAESTRO ELABORACION PLAN MEJOR/
Observ.: FUSM CALLE 61A 14-28 TEL: 2497807; 3451511 EXT: '

ASUNTO: Documento maestro para elaboración del Plan de mejoramiento

Respetado doctor Caballero:

De conformidad con las funciones asignadas a la Subdirección de Inspección y Vigilancia mediante Decreto 5012 de 2009, entre otras, la de apoyar al Ministro de Educación Nacional en el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior y ejecutar las acciones que sobre el particular le corresponden, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 1º de la Resolución No 18253 del 4 de noviembre de 2014, confirmada en reposición por la Resolución No. 20826 del 03 de diciembre de 2014, de manera atenta le remito como anexo el documento que señala los aspectos específicos que debe contener el plan de mejoramiento a elaborar, adoptar e implementar por esa Fundación, en virtud de las medidas preventivas que establece el Decreto 2219 de 2014.

En el documento anexo, que contiene trece folios, encontrará las directrices que debe tener en cuenta la institución para elaborar el Plan de Mejoramiento, así como los plazos o fechas que deberán tener en cuenta para su elaboración y presentación oportuna ante este Ministerio. Este documento se encuentra dividido en los siguientes tres (3) ejes temáticos:

- a) información relevante para el diagnóstico inicial de la institución.
- b) Identificación de las condiciones de calidad de los programas que deben mejorarse y
- c) condiciones institucionales.

Este plan de mejoramiento debe contener las acciones concretas que ejecutará la institución dentro de los términos señalados por el Ministerio, para restablecer la continuidad y calidad de los programas académicos, en el marco de la Constitución y la Ley.

El plan de mejoramiento debe ser elaborado por la institución y enviado a este Ministerio de conformidad al cronograma relacionado en el numeral cuarto, con el fin de verificar el cumplimiento de todos los lineamientos señalados en el anexo; una vez el Ministerio le comunique la conformidad, la institución deberá iniciar su ejecución dentro de los plazos establecidos.

La ejecución de este plan de mejoramiento se realizará con el acompañamiento de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior de este